

ORDENANZA Nº: 1131/93.-

Ramallo, 21 de diciembre de 1993

VISTO:

El informe de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, relacionado con los fondos recibidos y a recibir por la Municipalidad de Ramallo durante el presente Ejercicio, en concepto de Coparticipación Provincial - Ley 10.559;

Que el importe recibido a la fecha supera el crédito presupuestario previsto en el Presupuesto Municipal vigente en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 665.000,-); y

CONSIDERANDO:

Las facultades que consagra en su Artículo 120º- Inc. 4 el Decreto-Ley Nº 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 665.000) en la siguiente partida:

1.2.1.2.	Coparticipación Ley Nº 10.559	\$ 665.000,-
	TOTAL	\$ 665.000,- -----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central en las siguientes Partidas:

JURISDICCION 1 - H.C.D.

1.1.1.2.1.	Personal Superior	\$	60,-
1.1.1.2.2.	Personal Jerárquico	\$	1.400,-
1.1.1.2.5.	Personal Administrativo	\$	700,-
1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	\$	2.000,-
1.1.1.3.2.	S.A.C.	\$	3.400,-
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$	2.300,-
1.1.1.3.5.1.	Adicional por Antigüedad	\$	1.210,-
1.1.1.3.5.8.	Complemento Remunerativo	\$	1.300,-
1.1.1.3.5.11.	Bonificación No Remunerativa	\$	450,-
1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos	\$	4.000,-
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios	\$	800,-

JURISDICCION 2

FINALIDAD 1

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$	39.410,-
1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$	21.320,-
1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	\$	3.000,-
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$	4.000,-
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$	33.000,-
1.1.1.3.11.	Bonificación No Remunerativa	\$	4.200,-
1.1.1.3.6.	Gastos de Representación	\$	2.850,-
1.1.1.5.1.	Cont. Traslado Personal Municipal	\$	9.000,-
1.1.2.1.	Alquileres y Arrendamientos	\$	13.500,-
1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes	\$	3.500,-
1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones	\$	24.000,-
1.1.2.7.	Publicidad y Propaganda	\$	13.000,-
1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad	\$	3.000,-
1.1.2.12.5.	Personal Contratado	\$	26.000,-
1.1.2.14.1.	Fiestas Públicas, Agasajos, etc.	\$	6.000,-
F.5 1.1.2.14.5.	Gastos para el Desarrollo de Actividades Culturales	\$	32.270,-

1.1.2.14.6.	Gastos para el Desarrollo de Actividades Deportivas	\$	2.500,-
1.1.2.14.7.	Gastos Generales Org. Juventud	\$	5.330,-
1.3.3.	Subsidios a Personas Indigentes	\$	50.000,-
1.3.4.	Servicio Defensa Civil	\$	1.500,-

EROGACIONES FIGURATIVAS

3.1.	Hospital Municipal "J.M. Gomendio"	\$	350.000,-
TOTAL		\$	665.000,-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE
1993.